

## ACUERDO Nº 017 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Institución Educativa Luis Fernando González Botero del Municipio de La Apartada para el año 2010.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes para el año 2010.

## 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Institución Educativa Luis Fernando González Botero considera conveniente la formulación y explicitación de los principios que iluminan nuestra concepción de la evaluación, los criterios con los cuales se realiza el proceso evaluativo, y los instrumentos utilizados para ello.

## 1.1 PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

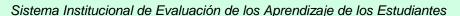
Se concibe la evaluación como un proceso:

1.1.1. COMPLEJO: En la medida en que parte del reconocimiento de una multiplicidad de componentes que limitan la aprehensión absoluta de las características del objeto evaluado, y convoca a ubicar al maestro en una posición mucho más reflexiva y modesta, en cuanto se sabe capacitado para aproximarse al objeto desde diferentes ángulos, y enriquecer con ello la visión que se tiene de él; asumiendo que entre más puntos de vistas se compartan, mayor será la comprensión del mismo.





- 1.1.2. CONTINUO: En donde se asume el compromiso de un estudio permanente del estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación, es decir, reconociendo que la evaluación no puede limitarse a la observación en un solo momento e incluso en varios momentos de manera aislada y atomizada.
- **1.1.3. INTEGRAL:** Que considera todas las dimensiones humanas del estudiante y las asume como dimensiones complejas, es decir, no se conforma con evaluar los aspectos cognitivos, meta cognitivos, afectivos, etc; sino que además lo realiza reconociendo la relación de interdependencia que existe entre uno y otro.
  - Además, la evaluación se realiza desde diferentes metodologías, tanto cuantitativas como cualitativas, en donde se reconocen la importancia y pertinencia de una aproximación objetiva, pero también la necesidad de mantener y priorizar la mirada subjetiva del maestro.
- 1.1.4. SISTEMÁTICO: Que se realiza desde el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación; en consonancia con la propuesta de los lineamientos curriculares, los estándares, las competencias, los logros y los indicadores de logros; siguiendo las directrices y exigencias del modelo pedagógico y del enfoque metodológico de la institución; y respondiendo a la dimensión teleológica del Proyecto Educativo Institucional, como uno de los compromisos adquirido con éste en el plan de mejoramiento.
- 1.1.5. FLEXIBLE: Que en concordancia con la propuesta de una educación Inclusiva, reconoce y asume responsablemente un compromiso con aquellos estudiantes que pudieran considerarse especiales (Estudiantes con deficiencias físicas, Psíquicas, Sensoriales, etc.) o en situaciones vulnerables (Estudiantes con problemáticas Psicosociales) dando un manejo diferencial y especial según sea el caso y previo estudio del consejo académico con acompañamiento de Profesionales calificados. Y además se compromete con el estudio personológico y personalizante del educando teniendo en cuenta sus interés, sus ritmos y estilos de desarrollo, cognitivos y de aprendizaje, sus alcances y limitaciones de tipo afectivo, como aspectos fundamentales en sus capacidades.







- 1.1.6. CONSENSUADO: En donde el dialogo entre los diferentes actores y protagonistas de la evaluación como lo son los maestros, estudiantes, padres de familia y directivos, permita concertar criterios y mecanismos de evaluación desde los cuales se le reconozca al educando la responsabilidad que tiene con su evaluación. Esto en procura de mejorar los niveles de interpretación, asimilación, y acomodación del estudiante frente a las acciones evaluativas.
- 1.1.7. FORMATIVO: Cuyos fines estén puestos más sobre lo pedagógico que sobre lo administrativo, es decir, en donde la valoración de los alcances del estudiante tenga por objetivo contribuir con el proceso de concienciación de la persona sobre los compromisos que debe adquirir para mejorar o superar sus dificultades; y en donde los errores, más allá de ser calificados, sean reconocidos en un acto ético y responsable por parte del estudiante como dispositivo de motivación hacia un nuevo proceso de aprendizaje.

## 1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se establecen como puntos relativos a partir de los cuales toda la comunidad educativa podrá ser garantes de la correcta y pertinente valoración que de los procesos de aprendizaje de los estudiantes hace el maestro; entre ellos están:

- **1.2.1** La asistencia: Que son las experiencias de contacto directo entre el estudiante y los escenarios de que disponen la Institución para la realización del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se incluyen aquellas en donde de forma justificada y aceptada por la institución, el estudiante se encuentre ausente de las aulas físicas, pero que haga parte de un proceso especial preparado por el maestro.
- **1.2.2 La participación:** Son las experiencias de intervención a través de uno o varios medios, que realiza el estudiante en procura de hacer aportes positivos para el desarrollo del proceso docente educativo, incluyendo, las actividades desarrolladas por el docente, la de sus compañeros y sus propias actividades.







- **1.2.3** La planeación: Es el nivel de sistematicidad en las acciones del estudiante y que dan cuenta de la organización con la que presenta sus compromisos escolares; ello incluye, el tiempo que invierte en la preparación y realización de dichos compromisos, los recursos, las ayudas que procura, y las inquietudes y expectativas que de antemano trae a las aulas.
- 1.2.4 La convivencia: Son todo el conjunto de experiencias o comportamientos sociales del estudiante dentro y fuera de la institución; y la puesta en práctica de valores como la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia, la amistad, el amor, la resolución de conflictos, el cuidado del ambiente, y en todo sentido, la promoción de la felicidad.
- **1.2.5** La puntualidad: Son las acciones con las cuales el estudiante procura la entrega o la participación, en los tiempos y condiciones acordados con el maestro, de todos y cada uno de sus compromisos escolares.
- **1.2.6 La pulcritud:** Son las experiencias que sobre la dimensión estética de los compromisos escolares ha vivido el estudiante. Incluye, la presentación personal.
- **1.2.7** El esfuerzo: Son las todas aquellas experiencias del estudiante que dan cuenta de los recursos y el tiempo que invierte en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro del aula y fuera de ella.
- **1.2.8** La cooperación: Es la habilidad y la disposición del estudiante para realizar tareas en equipo, para apoyar y apoyarse en los demás integrante del grupo, para hacer aportes desde sus capacidades, para participar de la coevaluación de sus compañeros, y en general, para servir de mediador en el proceso de enseñanza-aprendizaje.





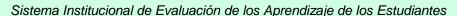


**1.2.9 El desempeño:** Es la habilidad que presenta un estudiante para responder disciplinariamente y ajustar sus producciones a la lógica y a las teorías desde las cueles se justifican las áreas, es decir, que sus aportes, respuestas, y compromisos escolares, sean consecuentes con el discurso del área en la cual es evaluado.

Parágrafo 1: Entiéndase como Compromisos Escolares a todas aquellas actividades que le son asignadas al estudiante por parte del maestro, para que las realice por fuera de las aulas (extra-aula) o al interior de ella sin presencia del maestro. Se incluyen, consultas, trabajos escritos, elaboración de mapas, presentación de materiales, resolución de problemas, ejercicios, práctica de alguna actividad específica, etc.

## 1.3 INTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- 1.3.1 Trabajos Escritos: Actividades asignadas al estudiante por parte del maestro, para ser desarrolladas por fuera de la institución; cuyo fin es la presentación de informes sobre consultas y resolución de preguntas, problemas o ejercicios, y que por su naturaleza debe presentarse en un formato técnico previamente acordado. Puede ser presentado en grupo o individual según sea acordado previamente.
- 1.3.2 Talleres en Clase: Actividades asignadas al estudiante por parte del maestro, para ser desarrolladas al interior del aula con la presencia de este. Puede ser presentado en grupo o individual según sea acordado previamente. Dicha actividad se diferencia de otros, por su naturaleza integral y flexible, ya que puede ser formulado por el maestro en la inmediatez del proceso docente-educativo o planificada, y considerar habilidades tanto prácticas como eminentemente comunicativas.

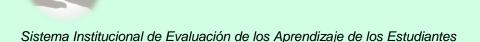






- 1.3.3 Exposiciones: Actividades asignadas al estudiante por parte del maestro para ser desarrolladas al interior del aula con la presencia de este, cuyo fin es mostrar al auditorio todos los objetos, las imágenes y las acciones necesarias para ilustrar lo que mediante un texto oral o escrito se presenta; el contenido de este texto, deberá ser argumentado oralmente por parte del (de los) estudiante(s) evaluado(s); y en el mejor de los casos dicho argumento debe propiciar las condiciones para la comprensión por parte del auditorio. Puede ser presentado en grupo o individual según sea acordado previamente.
- 1.3.4 Examen Informal: Actividades asignadas al estudiante por parte del maestro para ser desarrolladas al interior del aula con la presencia de este, cuyo fin es interrogar por escrito o establecer un desafío cognitivo al estudiante. Dicho examen se diferencia de otros, por su naturaleza espontanea y subjetiva, ya que puede ser formulado por el maestro en la inmediatez del proceso docente-educativo.
- 1.3.5 Examen Objetivo: Actividades asignadas al estudiante por parte del maestro para ser desarrolladas al interior del aula con la presencia de este u otro jefe de salón, cuyo fin es interrogar por escrito o establecer un desafío cognitivo al estudiante. Dicho examen se diferencia de otros, por su naturaleza sistemática, es decir, que responde a un proceso de planeación, elaboración, monitoreo y análisis, en procura de una confiabilidad y validez al interior de una teorías psicométrica.
- **1.3.6 Examen Oral:** Actividades asignadas al estudiante por parte del maestro para ser desarrolladas al interior del aula con la presencia de este, cuyo fin es interrogar oralmente o establecer un desafío cognitivo al estudiante. Dicho examen se diferencia de otros, por su flexibilidad, ya que puede ser espontaneo o planificado.





- 1.3.7 Las lecturas complementarias (diarias): Actividades asignadas al estudiante por parte del maestro para ser desarrolladas al interior del aula con la presencia de este, cuyo fin es observar el nivel de desarrollo de las competencias comunicativas y las habilidades lectoescriturales del estudiante en cuanto a la estructura y el contenido de un texto escrito y su discurso, estableciéndose tres niveles para ello, lo literal, lo inferencial y lo intertextual, y de conformidad con lo establecido por el proyecto de lectoescritura de la institución. Se diferencian de otras lecturas, por su flexibilidad, ya que pueden ser espontaneas o planificadas. Estas lecturas, tendrán una extensión relativamente corta.
- 1.3.8 Las producciones textuales (diarias): Actividades asignadas al estudiante por parte del maestro para ser desarrolladas al interior del aula con la presencia de este, cuyo fin es observar el nivel de desarrollo de las competencias comunicativas y las habilidades lectoescriturales del estudiante en cuanto a la elaboración de un texto escrito y su discurso, estableciéndose todas las tipologías y los niveles contemplados por el proyecto de lectoescritura de la institución. Se diferencian de otras producciones, por su flexibilidad, ya que pueden ser espontaneas o planificadas. Estas producciones, tendrán una extensión relativamente corta.
- 1.3.9 La construcción de representaciones (Abstractas y concretas): Actividades asignadas al estudiante por parte del maestro para ser desarrolladas al interior del aula con la presencia de este, cuyo fin es observar el nivel de desarrollo de los procesos de representación semiótica y social, como parte de las competencias comunicativas y significativas del estudiante, en cuanto a la elaboración de un dibujo libre, mapa mental, mapa conceptual, mentefacto; y otras representaciones en sus respectivos niveles contemplados por el proyecto de lectoescritura de la institución.







- 1.3.10 El seguimiento a la metodología del portafolio: Actividades asignadas al estudiante por parte del maestro para ser desarrolladas al interior del aula y por fuera de ella, cuyo fin es observar y hacer control de los procesos de sistematización de la información, organización del conocimiento, producción textual espontanea y planificada; y en general, de la sistematización de los diferentes instrumentos de evaluación. Entiéndase por PORTAFOLIO, el uso de algún material físico (Cuaderno, Carpeta, Mochila, Bolso, Etc.) que le permita al estudiante almacenar todas las evidencias posibles, de todas y cada una de sus evaluaciones. La metodología y exigencias técnicas para la organización del portafolio será asignada por el maestro después de discutirla con el estudiante.
- **1.3.11 La participación en clase:** Es la intervención oral o escrita por parte de estudiante en el curso del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 1.3.12 Test: Actividades asignadas al estudiante por parte del maestro para ser desarrolladas al interior del aula o fuera de ella, con la presencia de este u otro jefe de salón, cuyo fin es diagnosticar, clasificar o medir una capacidad especifica. Dicho test se diferencia de otros instrumentos, porque gracias a su naturaleza sistemática, ha sido previamente estandarizado y validado en el alcance de su propósito.
- **1.3.13 La observación general:** Actividad planeada y ejecutada por el maestro, cuyo fin es observar comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- **1.3.14 El diálogo:** Actividad planeada y ejecutada por el maestro, cuyo fin es establecer diálogos periódicos con el estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en los demás instrumentos de evaluación.





- **1.3.15 Autoevaluación:** Actividad planeada por el maestro, cuyo fin es permitir y fomentar la autovaloración por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de los compromisos escolares, y sobre las que los padres realizaran su respectiva valoración.
- **1.3.16 Coevaluación:** Actividad planeada por el maestro, cuyo fin es permitir y fomentar entre los estudiantes, y desde el escenario de la cooperación, valoración entre pares cuando se aplique alguno de los instrumentos de evaluación, o cuando el maestro lo estime conveniente.
- Parágrafo 2: Todos los instrumentos de evaluación deberán ser aplicados bajo ciertas metodologías acordadas en clase; y explicitadas por el maestro mediante una rúbrica; en donde como mínimo deben definirse, unos valores según los criterios, unos tiempos, unas formas, entre otras condiciones.
- **Parágrafo 3**: Para todos los instrumentos de evaluación, será el maestro quien después de discutirlo con el estudiante, asigne la responsabilidad y el compromiso de facilitar los materiales necesarios para la aplicación. Este compromiso puede recaer sobre la institución siempre y cuando el maestro cuente con la debida autorización del rector o el consejo directivo.





## 1.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

Haciendo uso de los anteriores principios, criterios e instrumentos de evaluación, la Institución Educativa Luis Fernando González Botero define los criterios de promoción, las actividades de nivelación y los criterios de reprobación de los estudiantes.

#### 1.4.1 Comisión Institucional de Promoción.

- **1.4.1.1** Crease la Comisión Institucional de Promoción, bajo las siguientes disposiciones:
- La Comisión será una para toda la institución, y estará integrada por tres representantes de los padres de familia, uno por cada nivel que ofrezca el colegio (Preescolar, primaria y secundaria), escogido por el consejo de padre o en su defecto por la asamblea en pleno, de la misma asamblea; tres maestros, uno por cada nivel que ofrezca el colegio (Preescolar, primaria y secundaria), escogidos por la asamblea de maestros; el personero de los estudiantes, el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y el presidente del consejo de estudiante; los coordinadores de la institución y el rector.
- La comisión será convocada por el rector, quien la preside, y deberá reunirse ordinariamente una vez por periodo, y extraordinariamente, cada vez que lo considere necesario. No obstante, cualquier otro miembro o integrante de la comunidad podrá solicitar ante el rector, una reunión extraordinaria de la comisión.

## **1.4.1.2** Son funciones de la Comisión Institucional de evaluación, las siguientes:

- Evaluar el Sistema Institucional de evaluación.
- Estudiar, deliberar y sugerir resoluciones a los conflictos y demás situaciones que pudiesen entorpecer el normal funcionamiento del sistema institucional de evaluación; dichas sugerencias serán realizadas mediante oficio registrado en la correspondiente acta, y dirigidas al consejo académico, como máxima autoridad académica de la institución.





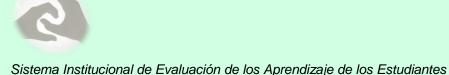


- Darse su propio reglamento con sujeción a lo dispuesto en el presente acuerdo.
- Solicitar asesoría y consultoría a otros miembros de la comunidad que no pertenezcan a ella; como es el caso del departamento de Psicopedagogía o quien haga sus veces; a los docentes directamente, a los padres de familia y a cualquier otra instancia, cuando lo estime necesario.
- Las otras que le asigne el presente acuerdo.

#### 1.4.2 Criterios de Promoción

Los criterios de promoción son los siguientes:

- **1.4.2.1** El estudiante que repruebe al finalizar el año escolar hasta dos áreas con desempeño BAJO, se promociona y matricula en el grado siguiente como APROBADO; y tendrá un año para presentar las actividades de nivelación de éstas áreas reprobadas en las siguientes fechas:
  - El día siguiente al regreso del receso de Semana Santa.
  - El día siguiente al regreso de vacaciones de mitad de año.
  - El día siguiente al regreso de la semana de receso escolar del 2º semestre.
  - La última semana del año escolar antes de la clausura de estudios.
- **1.4.2.2** El estudiante que habiendo reprobado en un año anterior hasta dos áreas con desempeño BAJO, y no logre superar las actividades de nivelación o no se presente a ellas; se encontrará en la estricta necesidad de aprobar en el año en curso, las dos áreas pendiente del grado inmediatamente anterior. Si por el contrario, llegase a reprobar al menos una de las dos áreas reprobadas en el año anterior; ese estudiante no será promovido al grado siguiente, y en cambio deberá matricularse en el mismo grado como REPROBADO.





- **1.4.2.3** Todos los estudiantes que REPRUEBEN deberán recibir por parte de la institución un trato especial en lo relacionado con la asignación de actividades de nivelación, las cuales tendrán aquí un carácter complementario, al menos, una por periodo, con el fin de evitar reiteradamente la reprobación de las respectivas áreas y con ello, librarlo de las secuelas del fracaso escolar sucesivo, contribuyendo de este modo con su promoción no-anticipada al grado siguiente.
- **1.4.2.4** El estudiante que habiendo reprobado el año anterior hasta dos áreas con desempeño BAJO, no logre superar las actividades de nivelación o no se presente a ellas; pero que al finalizar el año lectivo en curso haya aprobado dichas áreas en el presente nivel; recuperará automática y sustancialmente las dos área pendientes y será promovido al grado siguiente como APROBADO.
- **1.4.2.5** El estudiante que habiendo reprobado el año anterior una o dos áreas con desempeño BAJO, logre superar las actividades de nivelación; aunque al finalizar el año lectivo en curso repruebe máximo las dos áreas ya reprobadas en el año anterior; será promocionado y matriculado en el grado siguiente como APROBADO, y tendrá un año para presentar las actividades de nivelación de éstas áreas reprobadas en las fechas de que habla el inciso 1.4.2.1.

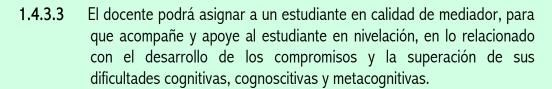
#### 1.4.3 Actividades de Nivelación

Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO hasta en dos áreas, pueden presentar sus actividades de nivelación durante el año siguiente, en las fechas previstas anteriormente, y para ello se tendrá en cuenta:

- **1.4.3.1** Se considera actividades de nivelación, todas aquellas que puedan ser acompañadas y valoradas a través de los instrumentos de evaluación previstos en el numeral 1.3.
- 1.4.3.2 Para estás actividades pueden acordarse unos tiempos y momentos, que regulen los diferentes compromisos a que dé lugar dicha nivelación, no sólo en lo relativo a la responsabilidad del estudiante sino también a la del maestro o estudiante mediador.





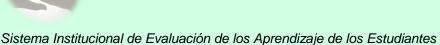


- 1.4.3.4 Los padres de familia puede acompañar el proceso de nivelación sirviendo como tutores o asignando por su cuenta y bajo su responsabilidad un tutor que en el hogar haga las veces de mediador, como lo contempla en anterior inciso.
- 1.4.3.5 El proceso de nivelación no puede ser limitado a los compromisos escolares asignados por el docente, este proceso exige además, el cumplimiento de actividad de proyección y extensión que den cuenta de un desarrollo afectivo y social; y de ello deberá ser garante la Comisión Institucional de Promoción.

## 1.4.4 Reprobación de Grados

- **1.4.4.1** El estudiante que al finalizar el año escolar repruebe más de dos áreas con desempeño BAJO, no será promovido al grado siguiente, y en cambio, se considera REPROBADO el grado y deberá matricularse a repetirlo durante todo el año siguiente.
- **1.4.4.2** No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, desde el 25 % del año escolar en adelante, aun con excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio, los cuales deberán repetirlo.
- **1.4.4.3** No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, desde el 20 % del año escolar en adelante, aun con excusa debidamente justificada pero no aceptada por el colegio, los cuales deberán repetirlo.
- **1.4.4.4** No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, desde el 10% del año escolar en adelante, sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio, los cuales deberán repetirlo.







- **1.4.4.5** No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, desde el 15% del año escolar en adelante, con excusas justificada y aceptada por el colegio, más un 10% de excusas justificadas y no aceptadas; estos estudiantes deberán repetir dicho grado.
- **1.4.4.6** El estudiante que al finalizar el año escolar repruebe dos áreas con desempeño BAJO, y además haya dejado de asistir al plantel, desde el 20% del año escolar en adelante, aun con excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio, no será promovido al grado siguiente, y en cambio, se considera REPROBADO el grado y deberá matricularse a repetirlo durante todo el año siguiente.
- **1.4.4.7** El estudiante que al finalizar el año escolar repruebe dos áreas con desempeño BAIO, y además haya dejado de asistir al plantel, desde 15 % del año escolar en adelante, aun con excusa debidamente justificada pero no aceptada por el colegio, no será promovido al grado siguiente, y en cambio, se considera REPROBADO el grado y deberá matricularse a repetirlo durante todo el año siguiente.
- **1.4.4.8** El estudiante que al finalizar el año escolar repruebe dos áreas con desempeño BAJO, y además haya dejado de asistir al plantel, desde 10% del año escolar en adelante, sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio, no será promovido al grado siguiente, y en cambio, se considera REPROBADO el grado y deberá matricularse a repetirlo durante todo el año siguiente.

## 1.4.5 Reprobación de Áreas

- **1.4.5.1** El estudiante que habiendo dejado de asistir desde 25% de las clases en delante, de un periodo en un área determinada, aun con excusa justificada y aceptada por la institución; reprobará esa área con desempeño BAIO para ese periodo.
- **1.4.5.2** El estudiante que habiendo dejado de asistir desde 20% de las clases en adelante, de un periodo en un área determinada, aun con excusa justificada pero no aceptada por la institución; reprobará esa área con desempeño BAIO para ese periodo.



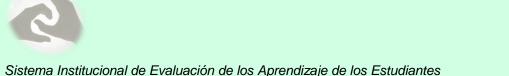




- **1.4.5.3** El estudiante que habiendo dejado de asistir desde 10% de las clases en delante, de un periodo en un área determinada, sin excusa justificada y aceptada por la institución; reprobará esa área con desempeño BAJO para ese periodo.
- **1.4.5.4** Se entiende por justificada toda excusa de la cual se puedan obtener evidencias o testimonios de su veracidad; no obstante, sólo es aprobada si se presenta en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles después de la respectiva inasistencia.
- **1.4.5.5** Ninguna excusa exonera al ausente de la correspondiente anotación (Falla o inasistencia), sólo en función de su naturaleza, es decir, si ha sido justificada o justificada y aceptada, le permite prerrogativas estipuladas por los correspondientes porcentajes señalados por el presente acuerdo.
- **1.4.5.6** Para la debida aceptación de una excusa se seguirá el siguiente conducto regular:
  - I. El coordinador de la jornada
  - II. El Director de grupo
  - III. El maestro que le corresponda la primera hora

Para ello, el profesional responsable deberá verificar que la excusa está justificada y ha sido recibida dentro del tiempo contemplado por el presente acuerdo. Esta excusa debe ser expuesta en un lugar visible dentro del aula, para que cada maestro pueda verificar la aceptación de la misma, y con base en ello programar y asignar los compromisos al estudiante ausente.

Parágrafo 6. Cuando por efecto de las inasistencias de que hablan los incisos del 1.4.4.2 al 1.4.5.3, un estudiante REPRUEBE con un desempeño BAJO un área o el respectivo grado, y presente alguna objeción; puede solicitar por escrito y en un tiempo no mayor a 15 días después de emitido el INFORME o la RESOLUCIÓN respectiva, el estudio del caso por parte de la Comisión Institucional de Promoción, la cual desde su seno podrá presentar nulidad del caso y solicitar al Consejo Académico la respectiva corrección del hecho.





## 1.1.1 Promoción anticipada de Grado

La Comisión Institucional de Promoción estudiará periódicamente los casos excepcionales, en los cuales un estudiante que demuestre persistentemente un desempeño superior en un número de áreas equivalente a la mitad más una, y un desempeño básico en el resto; y además evidencie claros niveles de formación y desarrollo de lo cognitivo, lo cognoscitivo, los afectivo y lo axiológico; pueda ser promovido anticipadamente de un grado al inmediatamente siguiente.

Los docentes, los padres de familia, el rector, y hasta el mismo estudiante puede solicitar el estudio de caso, previo cumplimiento de los requisitos indispensables contemplado por este inciso.

Una vez hecha la solicitud correspondiente, la comisión solicitará la respectiva a probación de los padres de familia y/o acudientes del estudiante para iniciar el estudio del caso. Si la comisión encuentra méritos suficientes para la respectiva promoción, se elaborará un oficio dirigido al consejo académico con copia al rector, solicitando la aprobación mediante Resolución Rectoral y la expedición de las evaluaciones finales de cada área, firmadas por los docentes responsables.

Se elaboraran dos copias de la Resolución, una para ser anexada en el libro de calificaciones, y otra para el estudiante promovido.

Parágrafo 4: El presente sistema de Evaluación Institucional no contempla la promoción anticipada en undécimo grado.





### 1.1.2 Designación de un Segundo Evaluador

Cuando un estudiante repruebe un área y lo considere una incorrecta valoración por parte del maestro, aludiendo circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como falta de veracidad en el proceso de evaluación, denuncias por acoso sexual o laboral, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, podrá solicitar ante la comisión institucional de promoción, la revisión inmediata del caso; y caso de encontrar suficientes razones, la misma comisión podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área de esta institución o de otra, para realizar la evaluación y valoración, tal valoración no será sometida a contra versión con la anterior y quedará como definitiva en el certificado.

**Parágrafo 4:** La comisión se reserva el derecho de aprobación de cualquier solicitud.

#### 1.1.3 Graduación

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

- **1.1.3.1** El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.
- **1.1.3.2** La Institución educativa Luis Fernando González Botero sólo ofrece la modalidad de "Bachillerato Técnico", por tanto, todas las áreas, incluyendo las técnicas deben ser aprobadas para acceder al grado correspondiente.
- **1.1.3.3** Los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once, recibirán por parte de la Institución un Diploma con el título de Bachiller Técnico, y un certificado en donde se explicitará las áreas técnicas.
- **1.1.3.4** El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el año siguiente, se considerará perdido dicho grado y deberá cursarlo nuevamente.





#### 1.1.4 Certificado de Educación Básica

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

## 2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la escala periódica, a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- **2.1** Se harán valoraciones numéricas de 1 a 10 en cada área, en unidades de hasta una cifra decimal.
- 2.2 Esta escala numérica se transformará en cada periodo, a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los Informes periódicos se expedirán sólo con el equivalente nacional. Además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.
- 2.3 La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos; en dos columnas, una numérica de 1 a 10 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.







- **2.4** El informe final se dará, teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.
- **2.5** Este informe final será la media aritmética de los cuatro informes periódicos del año lectivo.
- **2.6** La escala de valoración del plantel será la siguiente:

-	Desempeño Superior	9 a 10
-	Desempeño Alto	8 a 8.9
-	Desempeño Básico	6 a 7.9
-	Desempeño Bajo	1 a 5.9

## 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En todos los procesos relacionados con la evaluación, la institución se sujeta a los principios, criterios e instrumentos contemplados por el presente Sistema de Evaluación y Promoción, además de responder a las siguientes directrices:

- **3.1** La evaluación se sujeta a los ritmos, ciclos y momentos determinados por la planeación periódica por área, en donde se considera una estructura de ejes y núcleos temáticos que responden a las exigencias de los estándares y los lineamientos curriculares del MEN.
- **3.2** El desarrollo de las actividades va encaminado a la resolución de un problema que presentan los estudiantes en relación con los contenidos a evaluar.

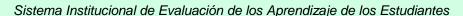






- **3.3** A partir de la situación descrita en la que se considera el problema como un obstáculo epistemológico, didáctico u ontológico; se suscribe un compromiso con un determinado logro con el cual se expresará el avance de los estudiantes. Este logro a su vez, se subdivide en indicadores con los cuales expresar de manera parcial, el avance y la situación en particular de cada estudiante.
- **3.4** Cada indicador traerá consigo una competencia, con la cual estudiar el nivel de comprensión tanto en lo teórico como en su desempeño y responsabilidad con los conocimientos en juego. Esta competencia permitirá al docente el seguimiento de un conjunto de acciones y actividades que dentro de una unidad didáctica den cuenta de la formación integral del estudiante. Por tanto, son las competencia el objeto de evaluación, en un sujeto complejo, que es el estudiante, y a partir de ellas serán planeadas las acciones, bien sean tutorías, lecciones o clases en sus diferentes formas y tiempos.
- **3.5** Frente al desarrollo de una acción en particular, se evalúa el uso disciplinado de los medios por parte de estudiante; por tanto el maestro deberá hacer un esfuerzo para que estos respondan y alcancen el nivel de mediadores al interior de las actividades.
- **3.6** El docente elaborará los criterios de evaluación pertinente a cada acción, y los ajustará a los compromisos escolares y a los instrumentos de evaluación respectivos. Dichos criterios deberán ser acordados y en todo caso, socializados con los estudiantes mediante rubricas específicas que hagan más legítimo el proceso de evaluación y fomenten el éxito, el alcance de los logros y la promoción de los estudiantes.
- **3.7** El registro cuantitativo por periodo, de la valoración del desempeño de los estudiantes se hará en sujeción a los siguientes porcentajes:

Para lo Conceptual: 30% Para lo procedimental: 50% Para lo actitudinal: 20%







## 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

En reconocimiento de nuestros principios de la evaluación, el docente debe procurar todas las miradas posible sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, no sólo en términos de tiempos sino también de formas, y cada una de estas miradas en función de la pertinencia; por lo cual se contemplan múltiples instrumentos de evaluación que en un sentido de continuidad se ubican desde los muy cualitativos hasta los muy cuantitativos, desde los que se concentran en un momento del proceso hasta los que permanecen durante todo el ciclo, algunos muy objetivos y otros subrayados por la subjetividad. En general el docente procurará por todo los medios, que la evaluación se ajuste a los diferentes intereses, estilos, y ritmos de aprendizaje, de tal forma que esto contribuya con el desempeño escolar. Para ello se tendrán en cuenta entre otras acciones, las siguientes:

- **4.1** Creación del Programa de acompañamiento a estudiantes con necesidades académicas especiales, con el fin de delegar responsabilidades y gerenciar los procesos formativos con un alto criterio de inclusión.
- **4.2** Programación con los docentes y el personal de apoyo psicopedagógico, actividades evaluativas que permitan la identificación de intereses, personalidades, estilos y ritmos de aprendizajes, estilos cognitivos, limitaciones, deficiencias y otras demandas particulares; con el fin de ser consideradas como información de apoyo a la hora de ajustar los escenarios y las estrategias pedagógicas en procura de mantener con equidad unos niveles de desarrollo y desempeño en el orden de lo superior a nivel de áreas; y de brindar información al Programa de acompañamiento.
- **4.3** Celebración de las evaluaciones por áreas, con el fin de identificar la problemática específica y los casos más relevantes, que requieran atención especial y/o especializada, para ser reportados al programa de acompañamiento a estudiantes con necesidades académicas especiales.
- **4.4** Reporte y asignación de compromisos a los padres de familia cuyos acudidos hagan parte del programa de acompañamiento a los estudiantes con necesidades académicas especiales.





- **4.5** Asignación de estudiantes mediadores a los mismos estudiantes en proceso de nivelación.
- **4.6** Evaluación de seguimiento por parte del docente, a los procesos de acompañamiento de los estudiantes en nivelación. Esta evaluación será programada por el docente.
- **4.7** Informes orales anticipados a los informes periódicos, sobre el desempeño y compromiso de los estudiantes en nivelación.

## 5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Además de los ejercicios de autoevaluación y coevaluación que trae consigo el proceso de aprendizaje, este sistema de evaluación institucional pretende explicitar unas acciones y unos pesos a la autoevaluación; para lo cual se contempla lo siguiente:

- **5.1** En aquellas actividades en donde como criterio se haya explicitado la autoevaluación, se dejará evidencias claras e independientes de tal valoración, para luego ser considerada en los informes y reportes del periodo.
- **5.2** En el porcentaje de la valoración cuantitativa por periodo, el 50% de lo actitudinal, es decir, el 10% de la valoración, será calculado a partir de la autoevaluación de estudiante.

# 6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

6.1 Una vez cada periodo, la comisión institucional de evaluación y promoción estudiará los informes que de los proceso de nivelación, reporten los maestros, y publicará la lista de los estudiantes que hayan superado las dificultades; lo mismo que informará a los docentes y al consejo directivo de los estudiantes que permanezcan pendiente; para que puede realizarse el respectivo control de archivo de la historia académica del estudiante.





6.2 Se emitirá en los informes periódicos, una nota, recordándole a los estudiantes y a los padres de familias, los compromisos a que estén sujetos los estudiantes que no haya realizado las nivelaciones requeridas.

## 7. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de presente acuerdo, el consejo directivo se reunirá dos veces al año con la comisión Institucional de Promoción, a evaluar el funcionamiento del sistema institucional de evaluación y promoción; y será el encargado de realizar los respectivos reportes, controles y sanciones a los responsables de incumplimiento con el mismo.

#### 8- PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

- **8.1** El año lectivo se encuentra dividido en cuatro periodos de igual duración; por tanto, los estudiantes y padres de familia, recibirán cuatro informes, con los juicios valorativos de la respectiva evaluación.
- **8.2** Los padres o acudientes de los estudiantes que presente dificultades en algunas áreas, serán convocados previamente a una reunión extraordinaria en donde el docente le rendirá un informe oral sobre la situación de los estudiantes, y previniéndole del posible reporte negativo en el informe escrito del periodo correspondiente.

#### 9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

**9.1** Además de los datos institucionales y los datos de los estudiantes, los informes presentan como encabezados correspondientes, el nombre completo de las áreas y su respectiva intensidad horaria.







- 9.2 Debajo de cada encabezado, se registraran las situaciones en las que se enmarcan los juicios valorativos. Caracterizado cada registro, por una descripción del comportamiento del estudiante en lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal; además de una recomendación para superar las posibles dificultades o para mantenerse en un eventual nivel positivo. Cada observación y sugerencia responde a la correspondiente valoración de la escala nacional. Y finalmente, se coloca la valoración de la escala Nacional. Estos informes son firmados por el docente director de grupo y por el rector.
- **9.3** Los informes finales de evaluación se entregan en papel membreteado del Colegio con el Término de "CERTIFICADO" y son firmados solamente por el Rector o a quien él delegue.

# 10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- **10.1** Cualquier persona, miembro de la comunidad educativa puede realizar requerimientos o participar de los procesos de evaluación y promoción, haciendo uso del conducto regular:
  - El docente en el aula
  - La Comisión Institucional de Promoción
  - El Consejo Académico
  - El Rector
  - El Consejo Directivo





# 11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Este documento con el cual se crea el Sistema institucional de evaluación de los estudiantes, fue construido a partir del estudio colectivo del decreto 1290, y a través de variados ejercicios de deliberación, con la asesoría de personal calificado, bajo el liderazgo del rector y los coordinadores de la institución; y con la participaron de los diferentes estamentos de la comunidad, que en sendas asambleas, hicieron los respectivos aportes defendiendo sus posiciones e intereses particulares.

Posteriormente, se elaboró un documento que fue socializado con la comunidad antes de ser presentado al consejo académico para su respectivo estudio y aprobación; y finalmente, una vez pasó la instancia de lo académico; fue entregado al consejo directivo para que mediante acuerdo, aprobara su vigencia a parir del 1° de Enero del 2010.

#### FIRMAN MIEMBROS DEL CONSEJOS DIRECTIVO

Este acuerdo podrá ser sometidos a enmiendas en cualquier época del año, por iniciativa de la comisión institucional de promoción y con la aprobación del consejo directivo.